

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 77

Viernes 13 de Mayo

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen nose otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en la ciudad de Sevilla sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia, siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

(Gaceta del 12 de Mayo de 1904.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARÍA

Negociado 3.º

Circular número 3

Ignorándose el paradero del joven de 16 años, Urbano García Granada, el cual según manifiesta su padre Angel García Martín, vecino de Casas del Monte, desapareció hace días del domicilio paterno; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno.

Cáceres 13 Mayo 1904.—

El Gobernador, **JUAN F. VICENTE.**

SEÑAS

Edad 16 años, alto nariz abultada, moreno, pelo castaño, barbilampiño, viste pantalón y chaleco pana color plomo y cordón delgado, americana de paño azul y sombrero cordobés blanco.

JUZGADOS

CACERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día siete de Junio próximo venidero á las once horas, tendrán lugar en este Juzgado, en el de instrucción de Logrosán y en el municipal de Navezuela de Cabañas, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas al vecino de aquel pueblo Antonio Cerezo Cortijo, en cuasa seguida en su contra por el delito de contrabando.

Fincas

Una casa sita en la calle Honda, del barrio de Navezuela, término de Cabañas, sin número, compuesta de un piso y planta baja, que linda, por derecha, con Juan Cortijo Amor; izquierda, con Bodega de las Animas, y espalda, con María Alvarez; tasada en ciento veinte pesetas.

Otra casa en el mismo barrio, calle de la Torrecilla, sin número, consta de un piso y planta baja, que linda por derecha con Felipe Sánchez; izquierda, con Fernando Collado, y espalda con Felipe Sánchez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la licitación; deberán los que in-

tenten hacerlo, consignar previamente en la mesa del Juzgado de cualquiera de los puntos indicados, el diez por ciento por lo menos del valor de las fincas; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que pondrán hacerse aquéllas á ambas fincas conjuntamente ó por separado, según convenga; y que al que resulte mejor postor se le proveerá de título de adquisición, consistente en testimonio que acredite haberle sido adjudicada y aprobado á su favor el remate.

Dado en Cáceres á diez de Mayo de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—De orden de su señoría, el Escribano, Julián Rodríguez.

TORRENTE

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Torrente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fidel López Ferrer, natural de La Cumbre, provincia de Cáceres, partido judicial de Trujillo, de veintiséis años de edad, casado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado ó se presente en las cárceles de este partido con el fin de recibirle declaración indagatoria y de que responda á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo y otros sobre robos; apercibiéndole de que, si no comparece en el término que se le fija, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes y de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del susodicho sujeto, cuyas señas personales se ignoran y lo conduzcan á mi disposición á las cárceles de este partido; pues así lo he acordado en el referido sumario, por providencia del día de hoy.

Dado en Torrente á tres de Ma-

yo de mil novecientos cuatro.—Luis Adriaensens.—El Actuario, Silverio Rebollo.

HOYOS

Don Marciano Casillas Fabián, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia y de instrucción del partido de Hoyos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, el día veinte del corriente mes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el sorteo de Vocales que han de componer la Junta de partido.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Dado en los Hoyos á diez de Mayo de mil novecientos cuatro.—Marciano Casillas.—Por su mandado, Ciriaco González.

NA VALMORAL DE LA MATA

Don Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día veinticuatro del mes actual, á las diez de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondiente al mismo.

Dado en Navalmoral de la Mata á nueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—Anacleto Martínez.—Por su orden, Antonio del Sol.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CACERES

RELACION de los registros mineros que serán demarcados previo el reconocimiento del terreno en el mes actual, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley de Minas y como notificación a los interesados ausentes de esta capital, ya sean dueños, representantes, opositoristas ó colindantes de los expresados registros, dando principio á las operaciones en cualquiera de los días que en la relación se expresan.

PERIODO	NOMBRE DE LA MINA	Número del expediente	Número de pertenencias	MINERAL	Término municipal	PARAJE	DUENOS	REPRESENTANTES	Minas colindantes
Del 16 á 23 del actual.	Esperanza.....	5226	12	Antimonio.....	Navezuela.....	Nogalea.....	D. Juan Rodríguez.....	D. Alfonso Casado.....	Ninguna.
"	Ampliación á San Pedro....	5227	20	Hierro.....	Aldeacentenera.....	Dehesa Ahijón.....	D. José Bigat.....	"	"

Cáceres 8 de Mayo de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis de Gamboa.

ALCALDÍAS

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

Contaduría de los fondos del presupuesto municipal

Mes de Mayo del año 1904

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma la Contaduría de fondos municipales, conforme á la regla 10.^a de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.^o de Junio de 1836.

CAPITULOS	Ptas.	Cts.
1. ^o Gastos del Ayuntamiento.....	3500	
2. ^o Policía de seguridad.....	25	
3. ^o Policía urbana y rural.....	6000	
4. ^o Instrucción pública.....	300	
5. ^o Beneficencia.....	3125	
6. ^o Obras públicas.....	3000	
7. ^o Corrección pública.....	1985	
8. ^o Montes.....		
9. ^o Cargas.....	16200	
10. ^o Obras de nueva construcción.....	865	
11. ^o Imprevistos.....	30	
12. ^o Resultas.....		
13. ^o Devoluciones.....		
14. ^o Varios.....	34180	
Total.....	69211	

Trujillo á 26 de Abril de 1904.—El Contador, Pablo F. Taballer.—V.^o B.^o—El Alcalde, Agapito Artaloytia.

Trujillo 4 Mayo 1904.
En sesión ordinaria de este día se acordó aprobar la precedente distribución mensual.—El Secretario, A. Crespo.

SEGURA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en su riqueza, acompañando los documentos que justifiquen tener satisfechos los derechos reales, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Segura 30 de Abril de 1904.—El Alcalde, David Villares.

RIOLOBOS

Exposición al público del repartimiento de Consumos

El repartimiento girado por la Comisión del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo para cubrir el encabezamiento de consumos señalado á esta localidad para el presente año de 1904, se halla expuesto al público desagradio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Riolobos 7 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Clemente Arroyo.

GARVÍN

Venta de trigo del Pósito

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, aprobado por la Superioridad, á los ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á la hora de diez á doce, tendrá lugar la venta en pública subasta ante dicho Ayuntamiento ó de la Comisión que de su seno se nombre de noventa y dos fanegas de trigo del Pósito municipal de este pueblo, bajo el tipo de nueve pesetas y cincuenta céntimos cada fanega.

Lo que se hace saber al público para los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Garvín 9 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Narciso Martín y Romero.—D. S. O., Juan Baitar Cordero, Secretario.

BERROCALEJO

Pedido de relaciones

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término, que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución, correspondiente al año de 1905, se hace preciso que por los contribuyentes en esta localidad así vecinos como forasteros, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus riquezas, acompañando los documentos que justifiquen tener satisfechos los derechos reales.

Berrocalejo 10 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

HINOJAL

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica del mismo, que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución en el año próximo de 1905, se hace preciso que por los contribuyentes así vecinos como forasteros se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, advertidos que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Hinojal á 7 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Rosendo Cerrión.

TEJEDA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día ocuparse de la formación de apéndice al amilla-

ramiento de la riqueza de inmuebles' cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución, para 1905, se hace preciso que por los contribuyentes, así vecinos como forasteros, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en sus riquezas, con los documentos legales que lo justifiquen.
Tejeda 8 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Ulpiano Muñoz Simón.

MORCILLO

Anuncio de vacante de la Secretaría de Ayuntamiento

Por destitución del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por el presupuesto municipal, la cual se anuncia al público por término de veinte días, contados desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; durante este plazo los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía y se proveerá por concurso.
Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de Ley.
Morcillo 4 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Santiago Fresno.

CASAR DE CÁCERES

Anuncio

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento adquirir por medio de permuta, un olivar situado entre las calles de Muñoz y Meana, de la propiedad de Agapito Andrada Pérez, con el fin de dar ensanche á la vía pública, queda expuesto al público el expediente de su referencia en la Secretaría de este Municipio por el término de treinta días para oír reclamaciones, con arreglo á lo dispuesto en la regla décima del artículo quinto de la Real orden de 19 de Junio de 1901.
Casar de Cáceres 7 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan Rocha.

VILLAR DEL PEDROSO

Anuncio

Formado el repartimiento vecinal de consumos de este término, correspondiente al año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas.
Villar del Pedroso 6 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Feliciano Ortega.

HUÉLAGA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo en el cuarto trimestre de 1903, que en cumpli-

miento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente Ley Municipal, somete el Secretario que suscribe á la Municipalidad para su aprobación si la mereciere.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre

Aprobada el acta anterior, fué también aprobada la distribución de fondos formada para el mes de Octubre.
Se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales de la última semana y se acordó la tramitación del primero y cumplimentar lo ordenado por la Superioridad en los últimos, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 11

Aprobada la anterior, se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en los Boletines Oficiales de la última semana y la tramitación del despacho ordinario, y se terminó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 18

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, disponiéndose por la presidencia citar para dos días después con dicho objeto, según dispone la Ley.

Ordinaria del día 20

Aprobada el acta de la anterior, se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en los Boletines Oficiales de la última semana.

Se autorizó al Agente del Municipio en Cáceres, para el cobro de los cupones de las veintinueve obligaciones del ferrocarril de M. C. P. que posee el Ayuntamiento y vencimiento de 1.º de aquel mes, y se terminó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 25

Aprobada el acta anterior, se acordó autorizar al Agente en Cáceres para el recogido y relleno de las matrices catastrales de las contribuciones de territorial, urbana é industrial de 1904, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 1.º de Noviembre

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó designar el local de las Casas Consistoriales por la Sección única del distrito único de este término municipal, para la votación de la elección ordinaria de Concejales.

Se acordó también pagar 15 pesetas al Fiel Contraste de la provincia, con cargo á Imprevistos y con el carácter de pago inmediato é inexcusable, por la contratación de las pesas y medidas propiedad del Municipio.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de Noviembre, y se terminó la sesión.

Ordinaria del día 8

Aprobada el acta anterior, se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimentar las órdenes de la Superioridad insertas en los Boletines Oficiales de la última semana.

Se aprobó el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal

del tercer trimestre de 1903, y se terminó la sesión por no haber más asuntos de que tratar.

Extraordinaria del día 10

Previo convocatoria al efecto, se dió cuenta del expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de Consumos en el año de 1904, acordándose cumplimentar lo dispuesto en el art. 294 del Reglamento, y que se intente y procure por un año el arriendo á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes al por menor, según lo dispuesto en el 259 del mismo Reglamento.

Ordinaria del día 15

Aprobada el acta de la anterior, se aprobó también la cuanta rendida por la Junta de Ganaderos de este pueblo, por lo recaudado y gastado en el año forestal de 1902-903 con motivo del recogido y venta de las reses mostrencas y del reparto del 10 por 100 sobre aprovechamiento forestal.

Se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en los Boletines Oficiales de la última semana, y se terminó la sesión.

Ordinaria del día 22

Después de aprobada el acta anterior, se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento de cuanto se ordena por la Superioridad en los Boletines Oficiales de la última semana, y se terminó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 29

Aprobada el acta de la anterior, se acordó pagar con cargo á Imprevistos y con el carácter de pago inmediato, á la Hacienda, la suma de 455 pesetas, importe del cargo que por el Estado se le ha hecho á esta Alcaldía por pasajes indebidos por ferrocarril á individuos del Ejército.

También se acordó, que con cargo al mismo capítulo y con igual carácter se paguen al vecino Benito Zanca Criado 10550 pesetas, importe total de las maderas, ladrillos, jornales y portes que han sido necesarios para reparar el local del Pósito de este pueblo, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 6 de Diciembre

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó aprobar también la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Que se proceda por Secretaría á formar la rectificación del padrón de vecinos en vista de las altas y bajas y cambios de domicilio ocurridos y una vez verificado que se someta á la aprobación del Ayuntamiento.

Fueron aprobadas las relaciones semanales de los jornales y materiales invertidos en las obras hechas por administración en el año de 1903, y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 8

Previo convocatoria al efecto, se acordó dar por terminado el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de Consumos en el año de 1904, previa justificación en la forma acostumbrada, de la necesidad de girar el reparto vecinal, por el cupo general y sus recargos, toda vez que se hace imposible el

encabezamiento forzoso gremial de ninguna de las especies.

Ordinaria del día 13

Aprobada el acta de la anterior, se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento de cuanto se ordena por la Superioridad en los Boletines Oficiales de la última semana, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 20

Aprobada el acta de la anterior, se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento de lo que se ordena por la Superioridad en los Boletines Oficiales de la semana anterior, y se terminó la sesión por no haber más asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 27

Aprobada el acta de la anterior, se acordó la tramitación del despacho ordinario y el cumplimiento oficial de las órdenes contenidas en los Boletines de la última semana, y se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Pósito

Sesión del día 11 de Octubre

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que desde luego se proceda á verificar el reparto de sementera, de todas las existencias de granos que haya en la Panera del Pósito de este pueblo, preparando su expediente, autorizando para ello á la Comisión administradora del Establecimiento, publicándose á tal fin los edictos oportunos en la forma acostumbrada, señalando el término de quince días para que presenten solicitudes los vecinos que necesiten granos; advirtiéndose que no se permitirá sacar granos de paneras sin la previa obligación de fianza á satisfacción de la Comisión antes expresada, á la que se asociarán si preciso fuera en clase de peritos inteligentes y conocedores de las circunstancias de los peticionarios, don Francisco González Hernández y don Gregorio Terrón Pérez.

Se acordó también, que con cargo á Imprevistos y en el concepto de pago inmediato, se paguen al Agente en Cáceres D. Emilio M.ª Fernández 28 pesetas, importe del reintegro á las cuentas del Pósito del ejercicio de 1902 y de los impresos para la administración y contabilidad del Establecimiento, facilitados por el mismo en el año actual, y se terminó la sesión.

Sesión del día 1.º de Noviembre

Se declararon bastantes las garantías dadas por los peticionarios de granos para sementera, á quienes la Comisión administradora ha concedido préstamos, y que desde luego podían expedirse por el Sr. Alcalde-Ordenador de pagos del Establecimiento, los oportunos libramientos de salida, y se terminó la sesión.

Junta Municipal

Ninguna.
Huélagá 15 de Enero de 1904.—El Secretario, Ladislao Martín.
Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria del día 17 del mes actual.
Huélagá y Enero 20 de 1904.—El Alcalde, Gregorio Terrón.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Huélagá

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
TARIFA 1.^a											
<i>Clase 9.^a bis.—Número 1.^o</i>											
1	Valles García, Marcos	Rollo	Taberna	30	.	.	30	1 80	6	37 80	9 45
Total de la Tarifa 1. ^a				30	.	.	30	1 80	6	37 80	9 45
TARIFA 4.^a											
<i>Número 11.—Profesiones del orden judicial</i>											
2	Pérez Cristo, Sebastián	Iglesia	Secretario del Juzgado municipal	22	.	.	22	1 32	4 40	27 72	6 93
<i>Clase 7.^a—Número 80.—Oficios</i>											
3	Hernández Hernández, Carlos	Rollo	Herrero	14	.	.	14	. 84	2 80	17 64	4 41
Total de la Tarifa 4. ^a				36	.	.	36	2 16	7 20	45 36	11 34

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera	1	30	.	30	1 80	6	37 80
Segunda
Tercera	2	36	.	36	2 16	7 20	45 36
Cuarta
Suma	3	66	.	66	3 96	13 20	83 16
Quinta (sección 1. ^a)

Importa esta matrícula las figuradas ochenta y tres pesetas y diez y seis céntimos, salvo error.

Huélagá á 7 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Tobajas.—El Secretario, Ladislao Martín.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 103 del vigente Reglamento industrial.

Huélagá á 7 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Tobajas.—El Secretario, Ladislao Martín.

Don Ladislao Martín Lozano, Secretario del Ayuntamiento de Huélagá.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente en Huélagá á 30 de Octubre de 1903.—El Secretario, Ladislao Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Tobajas.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Tejada

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contri- buyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Pre- supues- tos — Pesetas	Re- cargos municipi- pales para el Ayun- tamien- to — Pesetas	Total cuotas para el Teso- ro y re- cargos municipi- pales — Pesetas	6 por 100 de aumen- to para los gas- tos de forma- ción de matri- cula, co bran- za, etc.	20 por 100 im- puesto transi- torio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corres- ponde al tri- mestre — Pesetas
TARIFA 1.^a												
<i>Clase 9.^a</i>												
1	Manzano Paniagua, Anastasio			Tienda de vino y aguar dientes	30		4 80	34 80	2 10	6	42 90	10 73
<i>Clase 11.^a</i>												
2	Terrón Nicomedes (viuda)			Mesonero	20		3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
3	Muñoz Simón, Félix			Abacería y tienda jabón al por menor.....	20		3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 14
TARIFA 3.^a												
4	Calle Silos, Eugenio			Molino harinero una piedra	13		2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
5	González Calle, Anastasio			Prensa de aceite.....	40		6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 29
6	De la Calle y Lázaro, D. Plácido			Fábrica jabón caldera 500 litros.....	50		8	58	3 48	10	71 48	17 87
TARIFA 4.^a												
7	Fernández, Atanasio			Herrero.....	14		2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5 01
8	Paniagua Pulido, Manuel			Zapatero.....	14		2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5 01
TARIFA 5.^a												
<i>Clase 2.^a</i>												
9	Terrón, Aquilino			Horno cocer pan sin venta.	6		96	3 96	0 42	1 20	8 58	
10	De la Calle Sánchez, Carmen			Idem.....	6		96	3 96	0 42	1 20	8 58	
11	González, Severina			Idem.....	6		96	3 96	0 42	1 20	8 58	

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribu- yentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera	3	70	11 20	81 20	4 88	14	100 08
Segunda	3	103	16 48	119 48	7 16	20 60	147 24
Tercera	2	28	4 48	32 48	1 94	5 60	40 02
Suma.....	8	201	32 16	233 16	13 98	40 20	287 34
Quinta (sección 1. ^a)	3	18	2 88	20 88	1 26	3 60	28 74
	11	219	35 04	254 04	15 24	43 80	313 08

Importa esta matrícula las figuradas trescientas trece pesetas ocho céntimos, salvo error.

Tejada á 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde.—El Secretario, Santiago Gómez Moreno.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento industrial.

Tejada á 27 de Octubre de 1903.—El Alcalde.—El Secretario, Santiago Gómez Moreno.

Don Santiago Gómez Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Tejada.—Certifico: Que la precedente matrícula de

contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Tejeda á 7 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Santiago Gómez Moreno—V.º B.º—El Alcalde.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Portezuelo

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
TARIFA 1.ª												
<i>Clase 11.—Número 5</i>												
1	Méndez García, Basilisa.....		..	Parador.....	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
	<i>Número 6</i>											
2	Soria Bustamante, Santiago.....		..	Abacera.....	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
	Importa la Tarifa 1.ª.....				40	.	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 30
TARIFA 3.ª												
<i>Número 1</i>												
3	Bonilla y Socios, D. Ramón.....		..	Máquina hilar 360 husos movida por agua.....	131 04	.	20 79	152 01	9 12	26 20	187 33	46 83
	<i>Número 326</i>											
4	Bonilla y Socios, D. Ramón.....		..	Dos caldas cilíndricas para lanas movida por agua..	116	.	18 56	134 56	8 07	23 20	165 83	41 46
	<i>Número 1</i>											
5	Saenz Beraud, D.ª Paula.....		..	Máquina hilar 360 husos movida por agua.....	131 04	.	20 97	152 01	9 12	26 20	187 33	46 83
	<i>Número 326</i>											
6	Saenz Beraud, D.ª Paula.....		..	Una calda cilíndrica movida por agua para lana...	58	.	9 28	67 28	4 04	11 60	82 92	20 73
	<i>Número 400</i>											
7	Osuna Boticario, María.....		..	Molino represa que muele menos de seis meses....	13	.	2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
8	Méndez García, Basiliso.....		..	Idem idem.....	13	.	2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 64
	<i>Número 413</i>											
9	Osuna, Francisco (herederos).....		..	Prensa torre para aceite...	40	.	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 30
	Importa la Tarifa 3.ª.....				502 08	.	80 34	582 42	34 93	100 40	717 75	179 44
TARIFA 5.ª												
<i>Clase 2.ª.—Número 8</i>												
10	Arias Pérez, Raimundo.....		..	Horno de pan cocer.....	6	.	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	.
11	Pérez Ramos, Francisco.....		..	Idem idem.....	6	.	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	.
	Importa la Tarifa 5.ª.....				12	.	1 92	13 92	. 84	2 40	17 16	.

SUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera.....	2	40	6 40	46 40	2 78	8	57 18
Segunda.....	7	502	80 34	582 42	34 93	100 40	717 75
Tercera.....							
Cuarta.....							
Suma.....	9	542 08	86 74	628 82	37 71	108 40	774 93
Quinta (sección 1.ª).....	2	12	1 92	13 92	84	2 40	17 16
	11	554 08	88 66	642 74	38 55	110 80	792 09

Importa esta matrícula las figuradas setecientas noventa y dos pesetas nueve céntimos, salvo error.

Portezuelo á 25 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gabriel Hernández.—El Secretario, Jesús Díaz.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Portezuelo á 25 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gabriel Hernández.—El Secretario, Jesús Díaz.

Don Jesús Díaz, Secretario del Ayuntamiento de Portezuelo.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente, visada por el señor Alcalde en Portezuelo á 1.º de Diciembre de 1903.—El Secretario, Jesús Díaz.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Hernández.—Es copia.—El Administrador, M. G. Pordomingo.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Plasenzuela

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Pre-supuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total aumentos para el Tesoro y recargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
TARIFA 1.ª—Clase 11.ª—Núm. 6												
1	Rebolledo, Aureliano		Plaza, 6	Tienda de abacería	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
2	Castro Bazaga, Felipe		Retamar, 28.....	Idem	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
	Total de la 1.ª.....				40	.	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 30

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro	16 por 100 Ley de Presupuestos	Recargos municipales para el Ayuntamiento	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio	Total general	Corresponde al trimestre
					Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	TARIFA 3.ª—Núm. 400.											
3	Sánchez, Ambrosio (viuda)		Jaras, 69	Molino harinero de menos de tres meses	6 50		1 04	7 54	. 45	1 30	9 29	2 32
4	López, Juan Diego (herederos) ó sea Manuel Cabello y Maximino G.ª		Plaza, 12	Idem	6 50		1 04	7 54	. 45	1 30	9 29	2 32
	Total de la 3.ª											
	TARIFA 4.ª—Clase 7.ª											
5	Valverde Corral, Juan (viuda)		Cotanillo	Farmacia	50		8	58	3 48	10	71 48	17 87
	Total de la 4.ª											
	TARIFA 4.ª—Núm. 81											
6	San Antonio Castro, Juan		Retamar, 43	Herrero	14		2 24	16 24	. 98	2 80	20 02	5
7	Villegas Cebrián, Pedro		Santa María	Zapatero	14		2 24	16 24	. 98	2 80	20 02	5
	Total de la 4.ª núm. 81											
	TARIFA 5.ª—Clase 2.ª—Núm. 80											
8	Jeno Cebrián, Julián		Santa María	Horno de pan cocer	6		. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	
	Total de la 5.ª											

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro	Recargo municipal	SUMA	6 por 100 de cobranza	20 por 100 de impuesto transitorio	TOTAL GENERAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Primera	2	40	6 40	46 40	2 78	8	57 18
Segunda	2	13	2 08	15 08	. 90	2 60	18 58
Tercera	3	78	12 48	90 48	5 44	15 60	111 52
Cuarta	7	131	20 96	151 96	9 12	26 20	187 28
Quinta (sección 1.ª)	1	6	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58
Suma	8	187	21 92	158 92	9 54	27 40	195 86

Importa esta matrícula las figuradas ciento noventa y cinco pesetas y ochenta y seis céntimos, salvo error.

Plasenzuela á 1.º de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Domingo López.—El Secretario accidental, Inocencio Ferrer.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Plasenzuela á 1.º de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Domingo López.—El Secretario accidental, Inocencio Ferrer.

D. Inocencio Ferrer, Secretario interino del Ayuntamiento de Plasenzuela.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Plasenzuela á 15 de Diciembre de 1903.— Inocencio Ferrer.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo López.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.